DECRETO 3648 DE 2003

(diciembre 17)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 247 de 2004, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998, y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, y cuenta con concepto expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cargo que se relaciona a continuación:

DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO

N° de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	14

Artículo 2°. Créase en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el

cargo que se relaciona a continuación:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	14

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 772 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.